

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 20 de enero de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 14
RADICACION: 16-2018-00054-00**

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita programar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día **dos (2) de febrero de 2021 a las 9:00 am,** para llevar para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 81 A # 42-66 **LOTE Y CASA URBANIZACIÓN EL CANEY I ETAPA** - actual Carrera **81-A # 42-00- LOTE 21 MANZANA 59 URB “EL CANEY” I ETAPA** de esta ciudad, según Certificado de Tradición, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **370-315448**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la demandada **BELARMINA CASTILLO HURTADO**.

SEGUNDO: RATIFIQUESE a la sociedad **NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ**, identificado(a) con NIT. **900262664-9**, ubicado(a) en la **AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B**, correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com, en calidad de auxiliar de la justicia en el presente asunto que a su vez designo como auxiliar de la justicia mediante auto No.3 del 10 de diciembre de 2020, y la sociedad a su vez asigno al señor **LEONARDO SALAZAR AYA**, en calidad

de **SECUESTRE**, para el cual fue posesionado para la diligencia del **14 de enero de 2021**, mediante **acta No. 02**, de la misma fecha, proferida esta dependencia judicial.

TERCERO: se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente**, garantizando el traslado del personal del Juzgado.

SEXTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE ENERO DE 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria